

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**



Magistrada Sustanciadora:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA

Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Arribado el expediente de la referencia, **ESTESE** a lo resuelto por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia en proveído del pasado 14 de diciembre, y como quiera que en el plenario no obran suficientes elementos para establecer la cuantía del interés económico afectado con la sentencia, se **ORDENA** a la recurrente que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue dictamen pericial que justiprecie su interés para recurrir en casación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Código General del Proceso, atendiendo las exigencias previstas en el artículo 226 y siguientes de la misma normatividad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

Firmado Por:

Sofy Soraya Mosquera Motoa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Despacho 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87c1af1b44fbc8c3a45230bcb72c294194527cb0d876a05ceb15442a4173c9f**

Documento generado en 16/01/2024 09:32:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>